

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Real decreto.

Recompensa al intendente D. A. Carlos-Roca.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Dispone que la prohibición de que los militares en activo formen parte de las juntas del Censo, alcanza lo mismo á las municipales que á las provinciales.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza pasar la revista en la corte al

teniente de navío D. J. Patero.—Destino al ídem de ídem D. R. Montojo.—Idem al ídem de ídem D. F. M.^a Patero.—Idem al ídem de ídem D. A. M.^a Villalón.—Coedede licencia al comandante D. J. Cantalapie da.—Concede enganche á un cabo de mar.—Idem ídem á un ídem de cañón.—Destino á un marinero preferente.—Abre concurso para la provisión de una plaza de profesor en la Escuela Naval.

SERVICIOS AUXILIARES.—Destina á la escuadra al escribiente de segunda D. V. Vives.

Circulares y disposiciones.

SERVICIOS AUXILIARES.—Relación de expedientes quedados sin curso.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al intendente en situación de reserva, don Agustín Carlos-Roca y Mordella.

Dado en Palacio á veintinueve de enero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

REALES ÓRDENES

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular.—Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Canarias, consultando si los militares en activo servicio, así como los que se hallan en situación de supernumerarios, pueden formar parte de las juntas provinciales del Censo electoral, toda vez que la real orden de 24 de junio de 1910 (C. L. núm. 90) al citar las expresadas juntas, sólo se re-

fiere á las municipales, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la prohibición de que los militares en activo formen parte de las juntas del Censo de referencia, alcanza lo mismo á las municipales que á las provinciales, puesto que en dicha real orden se cita el art. 11 de la ley Electoral vigente, que trata indistintamente de las expresadas juntas.—Es asimismo la voluntad de S. M. que deben considerarse comprendidos en la mencionada prohibición los militares en situación de supernumerario, atendiendo á lo que terminantemente dispone la real orden de 16 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 410).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de enero de 1913.

LUQUE

Señor.

(Del *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra)

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al teniente de navío D. José M.^a Patero y González, para pasar en esta corte la revista administrativa del próximo mes de febrero, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de enero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Rafael Montojo y Patero, cese en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, y pase destinado como Ayudante de Marina de Villajoyosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. José María Patero y González, embarque en la escuadra á disposición del Comandante general de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Antonio M.^a Villalón y Demestre, cese en la ayudantía de Marina de Villajoyosa y pase con destino á la comandancia de Marina de Barcelona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 29 de enero próximo pasado elevó á este Ministerio el comandante de Infantería de Marina D. Juan Cantalapiedra y Rivacoba, en solicitud de cincuenta y cinco días de licencia por enfermo para Málaga; visto lo informado por la Junta de Sanidad de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1913.

El General encargado del despacho,

Francisco Chacón.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina, Señores.....

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar licenciado Angel Serantes Galán, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón en situación de reserva Joaquín Sáez Ramón, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se conceda al recurrente el enganche en el servicio que solicita por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante de su clase.

De real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero preferente José Sequeiro Ardao, que se halla en uso de licencia por enfermo en Ferrol, sea destinado á continuar sus servicios á dicho apostadero, cesando por tanto en el Museo Naval, al que se halla afecto.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón

Sr. General Jefe de los servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Academias y escuelas

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra un concurso entre los tenientes de navío, para cubrir en la Escuela Naval Militar una plaza de profesor de instrucción militar.—Las solicitudes de los que deseen ocuparla deberán remitirse á este centro antes del 20 del actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos y como resultade de la propuesta del General-Director de la Escuela, que elevó en 27 de

enero próximo pasado el Comandante general del apostadero de Cádiz.—Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 3 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Señores.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 24 del pasado, ha tenido á bien disponer el destino á la escuadra de instrucción del escribiente de 2.^a clase D. Vicente Vives Marcos, que presta servicios en esta corte y tiene solicitado destino de embarco.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.^o de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE SERVICIOS SANITARIOS

Relación de los expedientes dejados sin curso en virtud de lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA.	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. Manuel Soriano y Fernández	Que previo estudio de quien corresponda se declare reglamentario en la Armada un modelo de escupidera higiénica	Comandancia de Marina de Barcelona	Por lo que previene la real orden de 11 de agosto de 1906 (D. O. núm. 104, pág. 645).

Madrid 1.º de febrero de 1913.—El Jefe de servicios sanitarios, *Carlos Melcior*.